



EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
RAD. 68001-31-03-007-2019-00172-00

Al despacho informando que la parte demandada mediante correo electrónico de fecha 13 de agosto de 2020, presento recurso de apelación contra la sentencia anticipada de fecha 10 de agosto de 2020.

Bucaramanga, 14 de agosto de 2020

FREDDY OSPINA
Sustanciador

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P. se corrige la fecha de la sentencia proferida dentro del presente proceso, siendo la fecha de la decisión EL DIEZ (10) DE AGOSTO DE 2020 y no como quedo consignada 10 de septiembre de 2020.

Por haber sido presentado dentro del término establecido en el inciso 2º del numeral 3º del Art 322 del C.G.P., se concede en el efecto devolutivo el recurso de apelación presentado por la apoderada de la parte demandada contra la sentencia de fecha 10 de agosto de 2020, proferida por este juzgado.

Remítase el expediente de manera virtual a la Secretaria del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga – Sala Civil Familia-, para lo de su cargo, por medio de la oficina judicial reparto de la ciudad.

Notifíquese esta providencia por estados electrónicos, y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 en cuanto al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado electrónico No. 083, que se fijó en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47> el día de hoy, 19/08/2020.

MARIELA MANTILL DIAZ
Secretaria